

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:51

Página : 1 de 4

Requerimiento Nro. 2026004639

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM

Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de Carretilla Buggi c/ Rueda para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a

Almacén

Almacen

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Normal

Fecha Requerida 26/07/2026 11:39:28

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	001316	CARRETILLA BUGGI C/RUEDA JEBE 3 P3	091	0301	UNI	2.000	1.000000	2.000454		603247

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Carretilla Buggi c/ Rueda para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir Carretilla Buggi c/ Rueda para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de trabajos de clandestinaje y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

54152410150700064928CARRETILLA BUGUI DE ACERO DE 3 ft3 CON RUEDA

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

CaracterísticaEspecificación mínima recomendada
 TipoCarretilla tipo buggy de uso pesado
 Capacidad de cargaMínimo 250 kg
 Capacidad volumétrica100 L (3.5 pies³) como mínimo
 TolvaAcero laminado al carbono
 Espesor de la tolvaMínimo 0.84 mm
 BastidorTubo de acero reforzado
 Espesor del bastidorMínimo 1.50 mm
 SoportesAcero reforzado mínimo 1.70 mm
 AcabadoPintura electrostática anticorrosiva
 RuedaNeumática reforzada
 Diámetro de rueda16 pulgadas
 RodamientoDe bolas sellado
 MangoTubular de acero con empuñaduras ergonómicas
 Garantía12 meses

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNIÓN S/N (Miraflores)

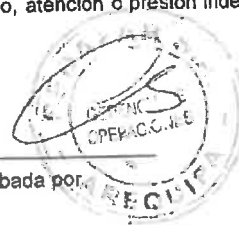
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por



Revisado por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004639

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 11:39:28
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Carretilla Buggy c/ Rueda para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorias de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por

Revisado por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026004639

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 11:39:28
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Carretilla Buggy c/ Rueda para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
18.2OTRAS PENALIDADES

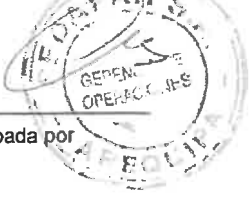
Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:
NO APLICA
19.ADELANTOS
NO APLICA
20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS
NO APLICA
21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas
24.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de Pico de acero con mango limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por  Revisado Por  Aprobada por 

Requerimiento Nro. 2026004639

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM

Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de Carretilla Buggy c/ Rueda para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a Almacén

Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad Normal

Fecha Requerida 26/07/2026 11:39:28

Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.								
Total Items pedidos		1	TOTAL S/.					2.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:50

Página : 1 de 4

Requerimiento Nro. 2026004636

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 11:20:33
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	001415	LAMPA CON MANGO DE MADERA	091	0301	UNI	10.000	1.000000	10.000454		603247

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir Lampa con mango de Madera para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de trabajos de clandestinaje y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

135982711200400032021PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

6.1 Lampa con mango de Madera (10 unidades)

CaracterísticaEspecificación mínima

TipoPala tipo cuchara (punta redonda)

Material de la hojaAcero al carbono templado o de igual o superior resistencia

Espesor de la hojaMínimo 1.5 mm

Acabado de la hojaPintura anticorrosiva o acabado pulido

Tipo de puntaRedonda (tipo cuchara)

MangoMadera dura, pulida y barnizada

Longitud del mango1.20 m a 1.50 m

EmpuñaduraJebe (goma) antideslizante en el extremo del mango

Sistema de uniónRemachado o atornillado, firme y sin holguras

Longitud totalAproximadamente 145 cm

UsoExcavación, carga y traslado de arena, tierra, grava y otros materiales

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNION S/N (Miraflores)

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004636

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
 Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
 Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
 Aprobada por : 21-07-2026, MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a : Almacén
 Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 26/07/2026 11:20:33
 Estado : Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS
NO APLICA

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS
Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

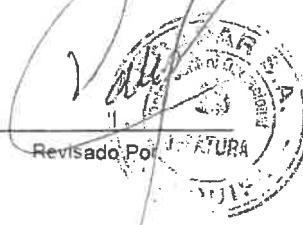
b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Requerimiento Nro. 2026004636

Clasificación : Stocks de almacen
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a Almacén
Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 26/07/2026 11:20:33
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

NO APLICA

19.ADELANTOS

NO APLICA

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de Pico de acero con mango limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004636

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM

Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a Almacen

Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad Normal

Fecha Requerida 26/07/2026 11:20:33

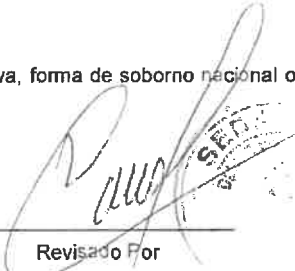
Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
Total Items pedidos			1		TOTAL S/.			10.00		

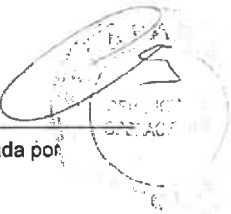
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:51

Página : 1 de 4

Requerimiento Nro. 2026004637

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM	
Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad : Normal
Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 26/07/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	001414	LAMPA	091	0301	UNI	8.000	1.000000	8.000454		603247

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir Lampa con mango de Madera para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de trabajos de clandestinaje y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

135982711200400032021PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

6.1 Lampa con mango de Madera (08 unidades)

CaracterísticaEspecificación mínima

TipoPala tipo cuchara (punta redonda)

Material de la hojaAcero al carbono templado o de igual o superior resistencia

Espesor de la hojaMínimo 1.5 mm

Acabado de la hojaPintura anticorrosiva o acabado pulido

Tipo de puntaRedonda (tipo cuchara)

MangoMadera dura, pulida y barnizada

Longitud del mango1.20 m a 1.50 m

EmpuñaduraJebe (goma) antideslizante en el extremo del mango

Sistema de uniónRemachado o atornillado, firme y sin holguras

Longitud totalAproximadamente 145 cm

UsoExcavación, carga y traslado de arena, tierra, grava y otros materiales

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNIÓN S/N (Miraflores)

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004637

Clasificación : Stocks de almacen
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS
 Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM
 Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE
 Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a Almacén
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 26/07/2026 00:00:00
 Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso de ser posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establezca en las

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004637

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad Contratante establece en las bases la penalidad a aplicar. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. 18.2OTRAS PENALIDADES Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero: NO APLICA 19.ADELANTOS NO APLICA 20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS NO APLICA 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de Pico de acero con mango limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.								

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:51

Página : 4 de 4

Requerimiento Nro. 2026004637

Clasificación : Stocks de almacén

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM

Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de Lampa con mango de Madera para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

Dirigido a

Almacén

Almacén

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Normal

Fecha Requerida

26/07/2026 00:00:00

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

8.00

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacen**
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION
Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
Proyecto :
Activo :
Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

Dirigido a Almacén
Almacén R2-ALMACEN DE MATERIALES
Prioridad Normal
Fecha Requerida 25/01/2026 00:00:00
Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
24	001275	BARRETA ACE HEXAG. 1 1/2" * 1.80 M	091	0401	UNI	15.000	1.000000	15.000481		603247

ADQUISICION BARRETA ACE HEXAG. 1 1/2" * 1.80 M

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de barreta de acero hexagonal de 1 1/2" x 1.80 m para el Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se solicita 15 barreta de acero hexagonal será utilizada en labores de apertura, remoción y acondicionamiento de terreno para el departamento de recolección.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Las barretas de acero hexagonal permitirán al personal operativo realizar trabajos de precisión en campo, facilitando la apertura de superficies duras y el apoyo en intervenciones operativas.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

135312711201700384016BARRETA HEXAGONAL DE ACERO FORJADO DE 1 1/2 ln X 1.80 m.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•TIPO: HEXAGONAL.

•MATERIAL: ACERO FORJADO DE ALTA RESISTENCIA.

•DIMENSIONES: 1 1/2 PULGADAS (38.1MM) DE ESPESOR POR 1.80 METROS (180 CM) DE LARGO.

•PUNTAS: DOBLE PUNTA (PUNTA DE IMPACTO / ESCOPIO O PALA ANCHA) CON TRATAMIENTO TÉRMICO.

•PESO APROXIMADO: 11KG

•COLOR: NEGRO, CON PROTECCIÓN ANTICORROSIVA.

•USO: PERFORAR, APALANCAR, ROMPER CONCRETO, PIEDRA O TIERRA COMPACTA

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

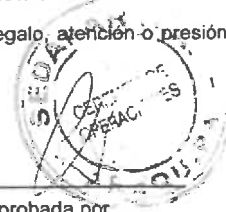
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación :	Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Revisada por :	15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Aprobada por :	15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)
La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN****Artículo 120 del Reglamento**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los

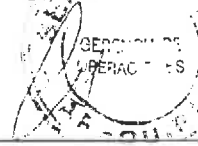
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacen**
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION**
 Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

Dirigido a : Almacén
 Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 25/01/2026 00:00:00
 Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Se prohíbe cualquier pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
 Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS
 Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

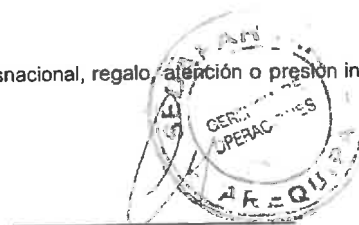
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo o cumplimiento de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacen**
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION**
 Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

Dirigido a : Almacén
 Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad : Normal
 Fecha Requerida : 25/01/2026 00:00:00
 Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
25	001274	BARRETA ACE HEXAG 1" * 1,50m (25mm)	091	0401	UNI	15.000	1.000000	15.000481		603247

ADQUISICION BARRETA ACE HEXAG 1" * 1,50M (25MM)

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de barreta de acero hexagonal de 1" x 1.50 m (25 mm) para el Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se solicita 15 barretas de acero hexagonal será utilizada en labores de apertura, remoción y acondicionamiento de terreno para el departamento de recolección.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Las barretas de acero hexagonal permitirán al personal operativo realizar trabajos de precisión en campo, facilitando la apertura de superficies duras y el apoyo en intervenciones operativas.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

135112711201700272301BARRETA REDONDA DE ACERO DE 1 in X 1.50 m.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- Material: Acero
- Condición del producto: Nuevo
- Diámetro de perforación: 25 mm
- Ancho: 25 mm
- Alto: 25 mm
- Largo: 150 cm

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

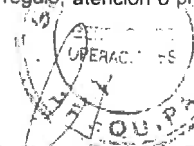
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

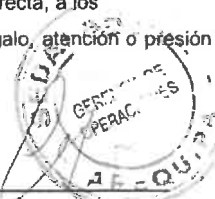
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Revisada por :	15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Aprobada por :	15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones del proceso de contratación y cualquier servicio de la Entidad Contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24.GESTIÓN DE RIESGOS
Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).

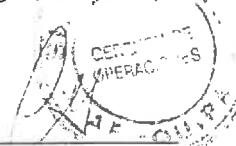
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparada por



Revisada por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Prioridad Normal
Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 25/01/2026 00:00:00
Proyecto : Estado **Aprobada**
Activo :
Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
26 001414	LAMPA		091	0401	UNI	18.000	1.000000	18.000481		603247

ADQUISICION LAMPA

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de 18 lampas.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se solicita adquirir 18 Lampas es utilizada en las labores de reparación y trabajo cotidiano para la atención oportuna de incidencias operacionales, producidas en el sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Arequipa.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Servirá de apoyo en labores de excavación, acondicionamiento de terreno y limpieza complementaria durante los trabajos de mantenimiento.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

134682711200400389481PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA Y JEBE.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•COLOR: NEGRO

•ALTO: 35CM

•ANCHO: 29CM

•TIPO DE USO: INDUSTRIAL

•TIPO: CUCHARA

•MATERIAL: ACERO

•MANGO DE MADERA SECADO POR ESTUFADO, SELLADO Y RECUBIERTO CON BARNIZ TRANSPARENTE

•MÁXIMA RESISTENCIA AL DESGASTE

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la Jefatura del R2. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o prestación indebida que pueda afectar el desarrollo operativo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación	: Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos, dádava, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que



Elaborado por



Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000293

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 15-06-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Prioridad Normal
 Aprobada por : 15-06-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 25/01/2026 00:00:00
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCION DE INCIDENCIAS OPERACIONALES DEL DPTO. DE RECOLECCION

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
En virtud de la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).										
Total Items pedidos					7	TOTAL S/.		90.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002696

Clasificación : **Stocks de almacen**
Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION**
Preparada por : **20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
Revisada por : **21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
Aprobada por : **21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT**
Proyecto :
Activo :
Comentarios : **Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.**

Dirigido a **Almacén**
Almacen **R2-ALMACEN DE MATERIALES**
Prioridad **Normal**
Fecha Requerida **25/04/2026 13:39:10**
Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000134	WAYPE MATIZADO	091	0401	KG	50.000	1.000000	50.000481		603240

ADQUISICION WAYPE MATIZADO

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se solicita la adquisición 1 fardo de waype paño cardado que tiene como finalidad realizar la limpieza y secado de herramientas, equipos y superficies durante la atención de incidencias.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Dotar al personal operativo del Departamento de Recolección con waype paño cardado, que permita realizar la limpieza eficiente de grasas, aceites, residuos y humedad en herramientas y equipos utilizados en las labores de desatoros de colector.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

575784713150200135883PAÑO REHUSABLE DE 28.00 cm X 42.00 cm APROX. PARA LIMPIEZA1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•COLOR PRINCIPAL: MATIZADO

•COLOR: BLANCO

•TIPO DE PRODUCTO: WAYPE

•NOMBRE: WAYPE PAÑO CARDADO

•TIPO DE USO: INDUSTRIAL-GENERAL

•USO: LIMPIEZA

•PRESENTACION: FARDO X 50KG

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

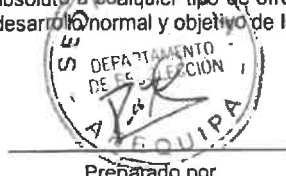
No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es irrevocable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádova forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002696

Clasificación : **Stocks de almacen**
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION**
 Preparada por : 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Aprobada por : 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.

Dirigido a Almacén
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 25/04/2026 13:39:10
 Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorias de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

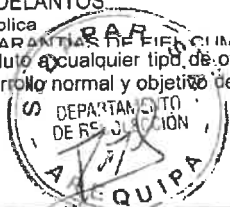
18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002696

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a **Almacén**
Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION** Almacen **R2-ALMACEN DE MATERIALES**
Preparada por : **20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
Revisada por : **21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO** Prioridad **Normal**
Aprobada por : **21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT** Fecha Requerida **25/04/2026 13:39:10**
Proyecto : Estado **Aprobada**
Activo :
Comentarios : **Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		No aplica								
		21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO								
		A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.								
		Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.								
		Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.								
		Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.								
		Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.								
		Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.								
		22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS								
		La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.								
		23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO								
		Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas								
		24.GESTIÓN DE RIESGOS								
		Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).								
Total Items pedidos					1	TOTAL S/.		50.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCIÓN
AREQUIPA
Preparado por

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCIÓN
AREQUIPA
Revisado Por

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO
DE RECOLECCIÓN
AREQUIPA
Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:50

Página : 1 de 3

Requerimiento Nro. 2026004632

Clasificación :	Stocks de almacén	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacén	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por :	21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por :	21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 10:55:13
Proyecto :		Estado	Aprobada
Activo :			
Comentarios :	Adquisición de Waype Blanco para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000133	WAYPE BLANCO	091	0301	KG	25.000	1.000000	25.000454		603240

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Waype Blanco para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir Waype Blanco para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de trabajos de clandestinaje y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.

4.ACTIVIDAD DEL POI

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

187733121190100205726WAIPE FINO

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS WAYPE BLANCO (25 Kg)

CaracterísticaEspecificación mínima

TipoWaype blanco

ColorBlanco

MaterialAlgodón o fibras textiles recicladas de alta absorción

EstadoSeco y limpio

PresentaciónBolsa de 5 kg, 10 kg, 25 kg o según requerimiento

AbsorciónAlta capacidad de absorción de líquidos

ContenidoLibre de metales, plásticos, madera, papel y otros materiales extraños

OlorSin olores desagradables

HumedadBaja, libre de humedad excesiva

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendarios tras recibir la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNION S/N (Miraflores)

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo

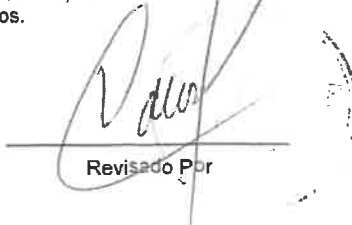
con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA

PARA BIENES Y SERVICIOS

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004632

Clasificación :	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo :	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por :	21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM	Prioridad	Normal
Revisada por :	21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Fecha Requerida	26/07/2026 10:55:13
Aprobada por :	21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto :			
Activo :			
Comentarios :	Adquisición de Waype Blanco para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
			tiv			Pedida	Unitario			Contable

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

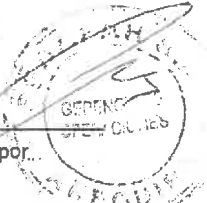
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite de modo

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por:  Revisado por:  Aprobada por: 

Requerimiento Nro. 2026004632

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 10:55:13
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Waype Blanco para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

- NO APLICA
- 19.ADELANTOS
- NO APLICA
- 20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS
- NO APLICA
- 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

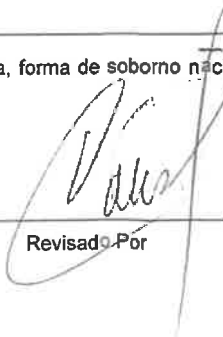
24.GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de Pico de acero con mango limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.

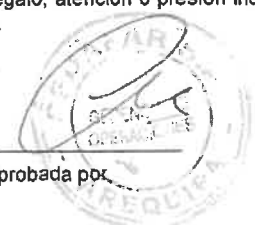
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:50

Página : 3 de 3

Requerimiento Nro. 2026004632

Clasificación : **Stocks de almacén**

Dirigido a

Almacén

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Almacén

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM

Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Prioridad

Normal

Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Fecha Requerida

26/07/2026 10:55:13

Proyecto :

Estado

Aprobada

Activo :

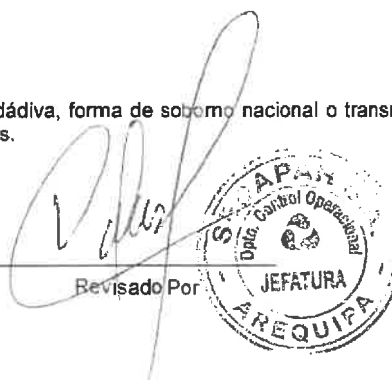
Comentarios : Adquisición de Waype Blanco para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
Total items pedidos		1	TOTAL S/.					25.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

23534

SEDAPAR S.A.
Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:50
Página : 1 de 3

Requerimiento Nro. 2026004633

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM	Prioridad	Normal
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Fecha Requerida	26/07/2026 11:01:53
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto			
Activo			
Comentarios	: Adquisición de Waype Matizado para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000134	WAYPE MATIZADO	091	0301	KG	20.000	1.000000	20.000454		603240

TERMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de Waype Matizado para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.
- 2.FINALIDAD PÚBLICA.
Contar con herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas del Departamento de Control Operacional, permitiendo realizar intervenciones de conexiones clandestinas y/o irregulares de agua potable y alcantarillado
- 3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
Adquirir Waype Matizado para el personal operativo del Departamento de Control Operacional, a fin de facilitar los trabajos de trabajos de clandestinaje y demás labores de campo relacionadas con las acciones de control operacional.
- 4.ACTIVIDAD DEL POI
Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.
- 5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
187733121190100205726WAIPE FINO

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS WAYPE Matizado (20 Kg)
CaracterísticaEspecificación mínima
TipoWaype matizado
ColorMulticolor (matizado)
MaterialAlgodón o fibras textiles recicladas
EstadoSeco y limpio
PresentaciónBolsa de 5 kg, 10 kg, 20 kg o según requerimiento
AbsorciónBuena capacidad de absorción
ContenidoLibre de materiales metálicos, plásticos, madera, papel y otros elementos contaminantes
OlorSin olores desagradables
HumedadBaja

- 7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS
NO APLICA
- 8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
El personal debe tener sus EPS de seguridad correspondientes para el trabajo y/o entrega a realizar.
- 9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS
A suma alzada
- 10.PLAZO DE ENTREGA
10 días calendarios tras recibir la orden de compra.
- 11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)
Almacén de R2 AV. GOYENECHÉ CON AV. UNIÓN S/N (Miraflores)
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.
SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.
El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004633

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 11:01:53
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Waype Matizado para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control Operacional.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía es de 01 año

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

NO APLICA

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

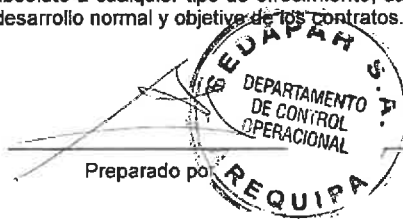
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera injustificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite de modo

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Revisado por:



Aprobada por:



Requerimiento Nro. 2026004633

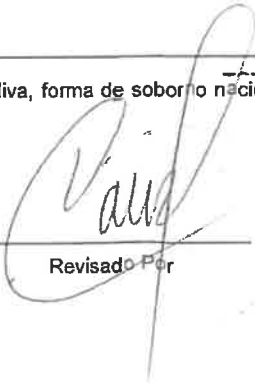
Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM		
Revisada por	: 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	26/07/2026 11:01:53
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de Waype Matizado para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.		

#	Item/	Descripción	F.F. Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		Considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. 18.2OTRAS PENALIDADES							
		Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero: NO APLICA 19.ADELANTOS NO APLICA 20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS NO APLICA 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO							
		A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.							
		23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento La no adquisición de Pico de acero con mango limitaría la ejecución de actividades operativas relacionadas con la detección e intervención de conexiones clandestinas y/o irregulares, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el POI y PMO de SEDAPAR.							

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado por



Aprobada por

SEDAPAR S.A.

Un. Negocio: AREQUIPA

Fecha : 21-07-2026 11:50

Página : 3 de 3

Requerimiento Nro. 2026004633

Clasificación : Stocks de almacen

Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS

Preparada por : 21-07-2026 LUQUE HUAMAN, JESUS ABRAHAM

Revisada por : 21-07-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE

Aprobada por : 21-07-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT

Proyecto :

Activo :

Comentarios : Adquisición de Waype Matizado para el DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERACIONAL.

Dirigido a

Almacen

Almacén

R2-ALMACEN DE MATERIALES

Prioridad

Normal

Fecha Requerida 26/07/2026 11:01:53

Estado

Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
Total items pedidos			1			TOTAL S/.		20.00		

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por